

32-2010/CDLO

Los Olivos, 19 de Julio de 2010

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Exp. N° 30959-2010 ingresado con fecha 02 de julio de 2010 y organizado por el Regidor Edison Raúl Del Águila en su calidad de Regidor del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos mediante el cual solicita Licencia Autorizada por el Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Exp. N° 30959-2010 el Regidor Edison Raúl Del Águila en su calidad de Regidor del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos solicita Licencia Autorizada por el Concejo Municipal por el plazo de 30 días, comprendido desde el 03 de Septiembre al 03 de Octubre de 2010, ello con la finalidad de participar como candidato a Alcalde del distrito de Los Olivos por el Partido Político Cambio Radical que lidera el Dr. Alex Kouri, acorde a los fundamentos que expone;

Que, el Artículo VIII del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades indica que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.";

Que, el Art. 9º numeral 27 de la norma acotada precedentemente contempla que corresponde al concejo municipal: "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, el Art. 25º numeral 2 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo, entre otros por: "(...) licencia autorizada por el concejo municipal, por un período máximo de 30 (treinta) días naturales";

Atendiendo a lo expuesto y de conformidad al artículo 9º, inciso 8 y 41º, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **LICENCIA** por **(30) TREINTA DÍAS NATURALES** solicitada por el **REGIDOR EDISON RAUL DEL AGUILA DENEGRI** que se computarán desde el 03 de Septiembre al 03 de Octubre de 2010; conforme a los fundamentos esgrimidos en el presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de la **GERENCIA MUNICIPAL** y de la **SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, para los fines de su estricta competencia funcional, y **ORDENAR** la difusión del presente a **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.